

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	CONTRATO	Versión Y Fecha V1. F02/09/2024
		Código 1.2.1. D01 F03
	3.1. Gestión administrativa financiera y contable 3.1.1 Gestión jurídica y contractual	Tipo de Documento FORMATO

ESTUDIO PREVIO MODIFICACION No 1 - CONTRATO N° 046-2026

No. contrato.	46 - 2026
Contratante:	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS N.I.T. No. 8 2 0 0 3 6 1 9 - 7
Contratista:	YOLANDA PATRICIA RODRIGUEZ PINILLA C. de C. No. 1.055.710.709 de Tinjacá
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO PIC MUNICIPAL VIGENCIA 2026 DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACÁ
Valor:	DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (12.027.273) M/cte.
Plazo de ejecución:	once (11) meses contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Fecha de contrato:	02 de febrero de 2026.

El artículo 52 del Acuerdo No. 004 de 2025 “POR EL CUAL SE ACTUALIZA Y ESTABLECE EL ESTATUTO DE CONTRATACIÓN DE LA E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS” permite la modificación a los contratos, bajo unos supuestos a saber:

“ARTÍCULO 52. MODIFICACIONES CONTRACTUALES, ACLARACIONES, ADICIONES Y/O PRÓRROGA.
(...)

Cuando se presenten circunstancias especiales debidamente comprobadas que justifiquen la modificación, aclaración, de alguna de las cláusulas del mismo o su alcance, las partes suscribirán otro sí o un contrato modificatorio, previo concepto y visto bueno del supervisor o responsable del respectivo contrato, que contendrá el ajuste o aclaración pertinente.

Los contratos celebrados por la E.S.E. no podrán prorrogarse si se encuentran terminados.”.

Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026 con la señora YOLANDA PATRICIA RODRÍGUEZ PINILLA, cuyo objeto consiste en la prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería en la ejecución de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Tinjacá, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, por un valor de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.027.273).

Que el contrato inició su ejecución conforme al acta de inicio suscrita por las partes, encontrándose actualmente vigente y en ejecución, sin haberse agotado su objeto contractual ni el plazo inicialmente pactado.

Que el Municipio de Tinjacá y la E.S.E. Centro de Salud San Blas suscribieron el Modificatorio No. 002 al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, mediante el cual se ajustaron las actividades, metas, programación, intensidad horaria, cobertura y distribución de recursos correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de la vigencia 2026.

Que, como consecuencia de las modificaciones introducidas mediante el Modificatorio No. 002 al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, resulta necesario modificar las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, ajustando las Actividades Nos. 1 y 2, con el fin de armonizar el contrato con las nuevas condiciones técnicas y operativas establecidas para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC.

Que, en consecuencia, se modifica la Actividad No. 1 de las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, la cual quedará así:

Elaboró: Carlos A. Rondón G. Asesor jurídico.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá
--	--	---

“Cuidamos tu vida con calidad y humanización”

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD  ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	CONTRATO	Versión Y Fecha V1. F02/09/2024
		Código 1.2.1. D01 F03
	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Realizar acompañamiento como auxiliar de enfermería en dupla con Profesional de terapia física y profesional de psicología para la realización de Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; a 20 familias del área rural de los territorios: (Territorios Aposentos Altos, Aposentos Bajos, Arrayanes, Funza, Peñas, Providencia, Tijo y Santa Bárbara), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.

Que, igualmente, se modifica la Actividad No. 2 de las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, la cual quedará así:

Realizar acompañamiento como auxiliar de enfermería en dupla con Profesional de Enfermería y profesional de psicología para la realización de Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas a **50 familias de acuerdo al riesgo presentado del área rural de los territorios (Territorios: M1: URBANO-PROVIDENCIA, M2:FUNZAS, M3: APOSENTOS- ARRAYANES-TIJO, M4 SITIVA-PEÑAS- SANTA BARBARA)**, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.

Que, igualmente, se hace necesario modificar la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, manteniendo el valor inicialmente pactado y estableciendo que el reconocimiento económico se efectuará de acuerdo con las visitas efectivamente ejecutadas y certificadas por el supervisor del contrato, conforme a las actividades objeto de modificación.

Que el valor total del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026 permanece inalterado, conservándose en la suma de DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$12.027.273).

Que los anteriores ajustes obedecen a las modificaciones introducidas mediante el Modificadorio No. 002 al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, mediante el cual se redistribuyeron las actividades y los recursos del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, haciendo necesaria la actualización de las obligaciones específicas y de la forma de pago del contrato para garantizar su adecuada ejecución.

Que la presente modificación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que ajusta sus condiciones de ejecución conforme a las necesidades técnicas y operativas derivadas del Modificadorio No. 002 al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026.

YESSICA KATERINE PINILLA ALARCÓN
Tesorera

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorería E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
 ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	CONTRATO	Versión Y Fecha V1. F02/09/2024
		Código 1.2.1. D01 F03
ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

MODIFICACION No 1 - CONTRATO N° 046-2026

No. contrato.	46 - 2026
Contratante:	E.S.E. CENTRO DE SALUD SAN BLAS N.I.T. No. 8 2 0 0 0 3 6 1 9 - 7
Contratista:	YOLANDA PATRICIA RODRIGUEZ PINILLA C. de C. No. 1.055.710.709 de Tinjacá
Objeto:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERÍA EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES DEL CONVENIO PIC MUNICIPAL VIGENCIA 2026 DE LA ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS DE TINJACA
Valor:	DOCE MILLONES VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS (12.027.273) M/cte.
Plazo de ejecución:	once (11) meses contados desde la firma del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre de 2026
Fecha de contrato:	02 de febrero de 2026.

Entre los suscritos, por una parte, **KAREN ROCÍO ÁVILA SANTANA**, titular de la C. de C. No. 1.077.085.367, en su calidad de gerente de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjaca, facultado por la Junta Directiva para contratar en calidad de representante legal, quien para efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE**; y por la otra **YOLANDA PATRICIA RODRIGUEZ PINILLA** C. de C. No. 1.055.710.709 de Tinjacá, quien para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente modificación No 1 al contrato No. 046-2026, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá adelantó el procedimiento de contratación que dio origen al Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026. 2. Que el contrato fue suscrito con la señora YOLANDA PATRICIA RODRÍGUEZ PINILLA, encontrándose actualmente vigente y en ejecución, sin haberse agotado su objeto contractual ni el plazo inicialmente pactado. 3. Que el objeto del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026 consiste en la prestación de servicios técnicos como Auxiliar de Enfermería para la ejecución de actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC del municipio de Tinjacá, en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026. 4. Que el Municipio de Tinjacá y la E.S.E. Centro de Salud San Blas suscribieron el Modificadorio No. 002 al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, mediante el cual se modificaron las actividades, metas, programación, intensidad horaria, cobertura y distribución de recursos correspondientes al Plan de Intervenciones Colectivas – PIC de la vigencia 2026. 5. Que, como consecuencia de la modificación efectuada al Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026, se hace necesario modificar las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, ajustando las Actividades Nos. 1 y 2 y modificando la forma de pago, con el fin de armonizar el contrato con las nuevas condiciones técnicas y operativas del convenio, manteniendo el valor inicialmente pactado. 6. Que la presente modificación no altera la naturaleza ni el objeto del contrato, sino que ajusta sus condiciones de ejecución para garantizar el cumplimiento de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas – PIC, conforme al Modificadorio No. 002 del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026. 7. Que la presente modificación se encuentra conforme al Estatuto de Contratación de la E.S.E., el cual permite modificar los contratos durante su ejecución cuando ello resulte necesario para garantizar el cumplimiento de los fines institucionales y la adecuada prestación de los servicios de salud. 8. De conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Modificadorio No. 01 al Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, el cual se registrá por las siguientes cláusulas.

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. MODIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Modificar las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, ajustando las **Actividades Nos. 1 y 2**, las cuales quedarán así:

Actividad No. 1 de las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, la cual quedará así:

Elaboró: Carlos A. Rondón G.	Revisó: Yessica Katherine Pinilla Alarcón	Aprobó: Karen Rocío Ávila Santana
Asesor jurídico.	Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá

“Cuidamos tu vida con calidad y humanización”

Calle 5 No. 4-70 Tinjacá, Boyacá Cel.: 318 595 3501 E-mail: ese@centrodesaludtinjaca.gov.co

SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD ESE CENTRO DE SALUD SAN BLAS TINJACÁ - BOYACÁ		
EMPRESA SOCIAL DE ESTADO CENTRO DE SALUD  ESE SAN BLAS DE TINJACÁ-BOYACÁ NIT 820003619-7	CONTRATO	Versión Y Fecha V1. F02/09/2024
		Código 1.2.1. D01 F03
	3.1. Gestión administrativa financiera y contable	Tipo de Documento FORMATO
	3.1.1 Gestión jurídica y contractual	

Realizar acompañamiento como auxiliar de enfermería en dupla con Profesional de terapia física y profesional de psicología para la realización de Plan Integral de Cuidado Familiar a familias con personas con discapacidad; a 20 familias del área rural de los territorios: (Territorios Aposentos Altos, Aposentos Bajos, Arrayanes, Funza, Peñas, Providencia, Tijo y Santa Bárbara), a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.

Actividad No. 2 de las obligaciones específicas del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, la cual quedará así:

Realizar acompañamiento como auxiliar de enfermería en dupla con Profesional de Enfermería y profesional de psicología para la realización de Plan Integral de Cuidado Familiar a familias priorizadas a **50 familias de acuerdo al riesgo presentado del área rural de los territorios (Territorios: M1: URBANO-PROVIDENCIA, M2:FUNZAS, M3: APOSENTOS- ARRAYANES-TIJO, M4 SITIVA-PEÑAS- SANTA BARBARA)**, a través de 4 visitas domiciliarias presenciales (con resultados positivos en gestión del riesgo en salud y avances en logros de cuidado) en modalidad CUIDADO ESPECIAL DIRIGIDO O ASISTIDO, las cuales incluyen: GEOREFERENCIACION, visitas domiciliarias de caracterización o actualización para establecer exposición a riesgos y capacidad de gestión a riesgo por la familia con educación e información en salud, visitas de seguimiento, información y educación para la salud, aplicando parámetros técnicos del lineamiento departamental.

CLÁUSULA SEGUNDA. MODIFICACIÓN DE LA FORMA DE PAGO. Modificar la Cláusula Tercera del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026, la cual quedará así:

"CLÁUSULA TERCERA. FORMA DE PAGO: La E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato mediante actas parciales, de acuerdo con las **visitas efectivamente ejecutadas** en desarrollo de las actividades objeto del contrato, previa certificación de cumplimiento expedida por el supervisor, presentación del informe de actividades, cuenta de cobro y demás documentos exigidos para el pago. Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al giro efectivo de los recursos provenientes del Convenio Interadministrativo No. 003 de 2026."

CLÁUSULA TERCERA. INMUTABILIDAD. Las demás cláusulas y estipulaciones del Contrato de Prestación de Servicios No. 46-2026 que no fueron objeto de modificación mediante el presente documento continuarán vigentes, conservando plena validez y obligatoriedad para las partes.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS. El contratista deberá actualizar, modificar o ampliar las garantías constituidas, cuando haya lugar a ello, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del presente modificatorio, de conformidad con las condiciones aquí establecidas.

CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO. El presente Modificadorio No. 01 se perfecciona con la firma de las partes y su ejecución estará sujeta al cumplimiento de los requisitos previstos en el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá.

Para constancia, se firma en Tinjacá, a los dieciséis (16) días del mes de junio de 2026.

 KAREN ROCIO ÁVILA SANTANA Gerente E.S.E. Centro de Salud San Blas de Tinjacá.	 YOLANDA PATRICIA RODRIGUEZ PINILLA Contratista
--	---

Elaboró: Carlos A. Rondón G. Asesor jurídico.	Revisó: Yessica Katerine Pinilla Alarcón Tesorera E.S.E. San Blas de Tinjacá	Aprobó: Karen Rocio Ávila Santana Gerente E.S.E. San Blas de Tinjacá
--	---	---